

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2012, aprobó:

1.º Requerir a herederos de doña Vicenta Fernández Cuenca y a doña Isabel Fernández Moncayo para que dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo proceda a la exhibición ante este Ayuntamiento del informe técnico resultante de la inspección periódica correspondiente al inmueble en la calle Iglesia, número 3, frente al número 10, de San Martín de la Vega.

2.º Ordenar a herederos de doña Vicenta Fernández Cuenca y a doña Isabel Fernández Moncayo, a que conjunta o indistintamente procedan a la práctica del informe técnico resultante de la inspección periódica correspondiente al inmueble en la calle Iglesia, número 3, frente al número 10, de San Martín de la Vega, para el caso que no se haya efectuado, con la advertencia de que, ante la inobservancia de esta orden, el Ayuntamiento acordará la realización del informe técnico en sustitución y a costa de los interesados obligados.

3.º Notificar la presente resolución a los interesados con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4.º Exponer el presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.º Facultar a la señora alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, pero que no es firme, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba esta notificación, si no optare por la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del potestativo recurso de reposición sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

San Martín de la Vega, a 29 de mayo de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María Carmen Guijorro Belinchón.

(02/4.836/12)